



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 397 -2023-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 05 OCT. 2023

VISTOS:

El proveído Gerencial General Nro.7251-2023-GRAP/06/GG. de fecha 03 de octubre del 2023, La Carta de Renuncia de fecha 02 de octubre del 2023, presentada por la Lic. Yudith Caballero Palomino, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reanuda sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURÍMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2023-GR, APURIMAC/GG, de fecha 30 de enero del 2023, se designa a la Lic. Yudith Caballero Palomino, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 02 de octubre del 2023, presentada por la Lic. Yudith Caballero Palomino, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, el Informe N° 429-2023-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 03 de octubre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Renuncia de la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

397



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03 de octubre del 2023, mediante proveído gerencial Nro. 7251-2023-GRAP/06/GG, dispuso a la Secretaría General se proyecte el Acto Resolutivo, de Aceptación de Renuncia de la Lic. Yudith Caballero Palomino, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por la LIC. YUDITH CABALLERO PALOMINO, Identificada con DNI N° 44049501, al cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, a partir del 02 de octubre del 2023, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

